

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno no son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas.	3	Id. fuera.	4
Trimestre id..	8'25		11'25
Seis id.	16'50		22'50
Un año.	33		45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Ministerio de la Guerra.

REALES DECRETOS.

Vengo en disponer que el Coronel de Caballería D. Luis Salvador y Santos cese en el cargo de mi Ayudante de órdenes, por haber cumplido el plazo que está prefijado; quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Martínez de Campos.

Vengo en nombrar mi Ayudante de órdenes al Coronel de Caballería D. Misael Gonzalez de la Rosa.

Dado en Palacio á diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Martínez de Campos.

Vengo en nombrar Comandante general Subinspector de Ingenieros del distrito de Canarias, vacante por pase al Estado Mayor general del Ejército del Brigadier D. Francisco Ortiz y Ustariz, al de igual clase D. José Almirante y Torroella, que desempeñaba este cargo en el de Castilla la Vieja.

Dado en Palacio á diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Martínez de Campos.

Ministerio de Fomento.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero último, esta Dirección general ha se-

ñalado el día 8 del próximo mes de Abril á la una de la tarde para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del puente de San Alejandro, sobre el río Guadalete, en la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de este nombre, por su presupuesto de contrata, que importa 331.262'66 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Cádiz ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitación abierta entre sus autores.

Madrid 15 de Marzo de 1881.—El Director general, E. Page.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 519.

Administración de Fomento. Número del expediente 2058. Don Manuel Enriquez, vecino de esta ciudad, de profesión Procurador, habitante en la calle de Carreteras, núm. 28, á nombre de D. Maximiliano Freundemberg, residente en esta ciudad, ha presen-

tado á las dos y treinta y cinco de la tarde, del día diez y siete, solicitud de cinco pertenencias de la mina titulada «La Duda» de mineral plomo y otros, sita en el término de Fuente-Obejuna, terreno propiedad particular de D. Francisco de la Fuente, término de Fuente-Obejuna; lindante al N. y E. con propiedad particular, al S. con la mina titulada «Alberto» y al O. con la mina «Buenaventura», cuyo mineral es plomo y otros.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 3 de la mina «Alberto»; desde él se medirán 100 metros en dirección N. y se pondrá la 1.ª estaca; de 1.ª en dirección E. se tomarán 500 metros y se elevará la 2.ª estaca; de 2.ª en dirección S. se medirán 100 metros y se colocará la 3.ª estaca; de 3.ª en dirección O. se medirán 500 metros y se fijará la 4.ª, y de 4.ª á 1.ª se tomarán 100 metros quedando así cerrada la figura descrita.

Ha consignado en la Caja del Tesoro la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de este día he dispuesto la admisión de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 17 de Marzo de 1881.

El Gobernador,
José Pastor y Magan.

Núm. 520

Administración de Fomento. Número del expediente 2060. D. Eulogio Montijano, vecino

de esta ciudad, habitante en la calle de Ramirez Arellano número 9, á nombre de D. Melchor Carretero Amate, residente en Linares, ha presentado á las once de la mañana del día de hoy solicitud de doce pertenencias de la mina titulada «Cuatro Amigos» de mineral plomo argentífero, sita en Villanueva de Córdoba, terrenos propiedad de D. Juan de Mata Moreno y Don Juan Silves, término de Villanueva de Córdoba, lindante al N. con terrenos de Pedro Martín Coletto, al S. con los de Jerónimo Carmona, al E. con los de José Antonio Moreno y al O. con los de D. Antonio Félix, cuyo mineral es plomo argentífero y otros.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo como de 5 metros de profundidad que se encuentra en la cúspide del cerro de las Minillas, desde él y en dirección N. se medirán 150 metros colocándose la 1.ª estaca; de esta en dirección O. se medirán 200 colocándose la 2.ª; de esta en dirección S. 300 colocándose la 3.ª; de esta en dirección E. 400 colocándose la 4.ª; de esta en dirección N. 300 para la 5.ª, y de esta 200 hasta cerrar con la 1.ª, quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias.

Ha consignada en la Caja del Tesoro la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de este día he dispuesto la admisión de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 23 de Marzo de 1881.

El Gobernador,
José Pastor y Magan.

Intervención de la Administración económica de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Relacion expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administración á incautarse de la finca afectá al descubierta, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

(Conclusion.)

Libro y fólío.	Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombres de los deudores.	Fecha de los vencimientos.			Plazos que deben.	Importe del débito Pesetas.	Situación de la finca.
						Día	Mes.	Año.			
4.º	37	Estado.	Rústica.	Lucena.	D. Gerónimo Lopez.	27	Marzo.	81	5	251	Una suerte de tierra al sitio Palomares, término de Lucena.
	73	>	>	Córdoba.	Manuel del Castillo.	22	>	>	3	8000	Una dehesa de tierra con monte bajo y alto y casa de labor nombrada del Rey, que radica en la Saliega, id. de Montoro
	85	>	>	Montalvan.	José Cantillo y Rasero.	4	>	>	2	220	Un espumero de sal nombrado Primero y segundo Jarrita, id. de Santaella.
3.º	13	Inst. púb.ª	>	Fuente la Lancha.	Francisco Avila.	17	>	>	7	74	Una cerquilla para forraje en el primer ruedo y término de Fuente la Lancha.
	14	>	>	>	Adriano Villareal.	20	>	>	>	23	Una haza de tierra en el id. id de id.
22	93	Propios.	>	Bujalance.	Antonio Gonzalez Paéz.	2	>	78 al 80	8, 9 y 10	1998	Otra id. de id. pago del Monte Real en el 12.º trance llamando de la Jara, id. de Bujalance.
23	163	>	>	>	Antonio Marin.	12	>	76 y 81	5 y 10	2012	Una suerte de tierra en el pago del id. id. en primer trance de Fofo de Bensalá, id. de id.
	165	>	>	>	Manuel Relaño y Tello.	15	>	77 al 81	6 al 10	4507	Otra id. de id. en el 8.º trance de Cerro de la cima, en el Monte Real, id. de id.
24	33	>	>	>	Manuel Serrano.	29	>	79 y 81	7 y 9	1040	Otra id. de id. en el 6.º trance del Cerro de la caldera en el id. id. de id.
26	23	>	>	Puente Genil.	Antonio Molina Morales.	27	>	81	>	152	Otra id. de id. en la Almagilla, id. de Puente Genil.
29	50	>	Censo.	Santa Eufemia.	Marqués de la Torreçilla.	23	>	>	>	88	Un censo impuesto sobre aprovechamiento del arbolado que produce el 5.º de su propiedad llamada Majada de la sierra, id. de Sta. Eufemia.
	51	>	>	>	El mismo.	>	>	>	>	1143	Otro id. id. sobre id. id. del 5.º de id. llamados Lomas, id. de id.
	52	>	>	>	El mismo.	>	>	>	>	112	Otro id. id. del 5.º del id. llamado Cubillo, id. de id.
	53	>	>	>	El mismo.	>	>	>	>	812	Otra id. de la id. del id. en el 5.º del id. Atalaya, id. de id.
	54	>	>	>	El mismo.	>	>	>	>	711	Otro id. de la id. del id. del 5.º del id. Abulagarillo, id. de id.
	55	>	>	>	El mismo.	>	>	>	>	493	Otro id. de la id. del id. que produce el 5.º del id. id. Jaganillar, id. de id.
	56	>	>	>	El mismo.	>	>	>	>	281	Otro id. de la id. del id. que produce el 5.º del id. id. Risquilla, id. de id.
	57	>	>	>	El mismo.	>	>	>	>	1297	Otro id. de la id. del id. que produce el 5.º del id. id. Majada de la Mora, id. de id.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 491.

Alcaldía constitucional de Luque.

Don Antonio Jimenez de la Torre, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Luque.

Hago saber: que encontrándose este proyecto de presupuesto ordinario para regir en el próximo ejercicio económico de 1881 á 82, en las condiciones legales prevenidas por el artículo 146 de la orgánica de Ayuntamientos, se anuncia quedar al público por quince dias en esta Secretaría capitular para el exámen y reclamaciones que por estos vecinos se produzcan.

Luque 20 de Marzo de 1881.—Antonio Jimenez de la Torre.

Núm. 493.

Alcaldía constitucional de Adamúz.

Don Mateo Moreno Cano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador por la junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza imponible de este término municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1881 á 1882, se encuentra espuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince dias, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; advirtiéndose que trascurrido el espresado plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Adamúz 22 de Marzo de 1881.—Mateo Moreno.—Salvador Garcia, Secretario.

Núm. 494.

Alcaldía constitucional de Blazquez.

Edicto.

Don Juan Francisco Santaren, Alcalde de esta villa de Blazquez.

Hago saber: que habiéndose hecho dimision al Ayuntamiento de mi presidencia del desempeño de la Secretaría del mismo por el secretario que la desempeñaba Don Juan José Rueda, le ha sido admitida, y en su virtud se anuncia al público la vacante de ella por el término de un mes, en cuyo periodo se presentarán solicitudes documentadas por los que aspiren al desempeño de este cargo, cuya Secretaría se halla dotada con el sueldo anual de setecientas treinta pesetas.

Y para que llegue á conocimiento del público y de las personas que pueda interesarles, se fija el presente en Blazquez á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.—Juan Francisco Santaren.

Núm. 497.

Alcaldía constitucional de Puente Genil.

Don Francisco de P.^a Mendez y Campo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que reunida la corporacion de mi presidencia y propietarios de las tres clases mayores, medias y pequeñas cuotas el dia veintiuno del corriente, con el objeto de acordar los medios de cubrir el encabezamiento de consumos, cereales y sal, para el año económico de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos, por uno ó varios de los que autoriza el artículo ciento ochenta y seis de la Instruccion, acordó el arriendo municipal á libre venta de todas las especies y que se anunciará la primera subasta para el dia primero del próximo mes de Abril bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Y para que tenga la debida publicidad se pone el presente en Puente Genil á veintitres de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.—El Alcalde, Francisco de Paula Mendez.—Por su mandado, el Secretario interino, Rafael Abaurre.

Núm. 500

Alcaldía constitucional de Fernan-Nuñez.

Don Francisco Gomez Huerta, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aceptado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á libre venta de todas las especies de consumo tarifadas, como medio más adecuado para cubrir el encabezamiento y déficit del presupuesto municipal en el año económico de 1881 á 1882; el dia primero de Abril próximo tendrá lugar en estas casas consistoriales, á las once de su mañana, la subasta pública, bajo el tipo de sesenta y cuatro mil setecientas sesenta y cinco pesetas doce céntimos á que asciende el total cupo, recargos y tres por ciento de cobranza; habiéndose de sugerir los que tomen parte en referido acto á las condiciones que se espresan en el oportuno pliego de condiciones que podrán examinar en esta Secretaría de Ayuntamiento.

Fernan-Nuñez 23 de Marzo de 1881.—Francisco Gomez Huerta.

—Por mandado de S. S., Valeriano Lastre y Muñoz, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 498

Juzgado de primera instancia de Posadas.

Don Manuel Camacho y Rivera, Juez interino de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia, se llama y busca al procesado Rafael Castro Moreno, conocido por Rafael el gitano, natural y vecino que se dice ser de la ciudad de Córdoba, de treinta años de edad, estatura alta, pelo negro, barba poblada y como señas particulares tiene cortado uno de los dedos de la mano derecha, vestido con traje negro, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de quince dias á contar desde su publicacion en dichos periódicos, se presente en este Juzgado al efecto de ser inquirido en causa criminal que en su contra se sigue por lesiones á Francisco Manzano Nieto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á los agentes de la policia judicial, procedan á la detencion de referido procesado, y caso de ser habido lo remitan á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en mencionada causa por providencia del dia de hoy.

Dado en Posadas á veinticinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.

—Manuel Camacho.—El actuario, José Sanchez Toro.

Núm. 470

Nos D. Juan Comes y Vidal, Presbítero, Doctor en Derecho civil y canónico, Licenciado en Administracion, Dignidad de Arcipreste de la Santa Iglesia Primada Metropolitana del Arzobispado de Tarragona, Provisor y Vicario general de esta Diócesis.

Hacemos saber: que en este Tribunal eclesiástico y por la Notaría del infrascrito se instruye expediente de oficio para la venta á metálico de una casa marcada con el número ocho de la calle Morenos de la ciudad de Aguilar; lindante por su derecha entrando con otra de Don José Heredia y Vida, á izquierda con otra del mismo señor, y por la espalda con corrales de la de D. Rafael Moreno y Clavería; perteneciente á la Colecturía parroquial de la misma como procedente de Doña Ana Maria Castilla, que la dejó para que se vendiese y su valor se invirtiese en misas por su alma y la de su marido; en cuyo expediente he acordado sacarla á la subasta y licitacion pública por término de veinte dias, señalándose para su remate el veinte y seis del corriente á las once de su mañana en las casas del Arcipreste de dicha ciudad y en este Provisorato, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en las Notarías de ambos puntos.

Y para que llegue á noticia de todos, pongo el presente en Córdoba á tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.—Dr. Comes.—Por mandado de S. S., Rafael Navarro.

Monte de piedad y Caja de ahorros de Córdoba.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de ahorros el Domingo 13 de Marzo de 1881.

Ingresos.	Número é importe de las imposiciones.			
	Imponentes por continuacion.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en Rs. vn.
Central.	36	4076	39	9576
Sucursal.	20	1791	20	1791
Totales	56	5867	59	11367

Pagos.	Número é importe de los reintegros.			
	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en Rls. vn.
Central.	2	2	4	4222 24

El Director Gerente, P. O., Rafael Gimenez Hidaigo.

ANUNCIOS.

La Beneficencia en España.
por el Dr. D. Fermín Hernández Iglesias.

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Exposición histórico-crítica en este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes de España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresión.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

RETRATOS DE S. M. EL REY, pintados al óleo, 80 centímetros de alto por 65 de ancho. De medio cuerpo, con un buen marco dorado y cajón para remitirlos.

Precio, 100 pesetas.

Los Ayuntamientos que los deseen dirijan el pedido con el importe, á las oficinas de «El Cascabel», donde se reciben encargos de retratos de más ó menos precio y de diferentes dimensiones.

Porte á cargo del consignatario.

PESAS Y MEDIDAS LEGALES.

Se han recibido directamente de fábrica en la Librería del «Diario.»

SUSCRIPCIONES.

En la Librería del «Diario de Córdoba» se suscribe á todos los periódicos de España y del extranjero y se negocian letras pequeñas sobre Madrid para los señores que quieran suscribirse directamente.

Filiaciones y citaciones para los quintos. se espandan en la Imprenta de este periódico.

Pesas y Medidas del sistema métrico-decimal se venden en la Lampistería de C. Fernández, Letrados 11, Córdoba.

Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales, carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicadas bajo la dirección del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administración civil, etc., etc., etc., con la colaboración de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—Una peseta el tomo Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilización de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislación sea tan uniforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sinúmero de privilegios y cartas pueblas que con facilidad debían los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislación y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza é incumbe á este elemento particular, atarado de los pueblos, está encargado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislación, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislación: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilación hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicación continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislación; á todos los es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á sus jurisperitos, por su misma profesión; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegándose ellos de recoger los tomos de Madrid.

Varias han sido, por esta razón las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen, á causa del lujo de la edición, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra colección tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos también, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros dis-

tinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos también la exposición de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes jurisconsultos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestión de obras científicas, pero tenemos fé en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de educar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicación.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.º, buen papel excelente y clarísima impresión.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningún tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicación tendrán una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por setenta y cinco reales.

A los libreros se les hará una rebaja de 10 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargarse en juicio como excusa válida para evitar el cumplimiento de una obligación ó el castigo de una infracción legal.

Se suscribe en Madrid, Serrano 63, á donde se dirigirán los pedidos la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

AVISO.

á los Sres. Alcaldes Presidente de las Juntas Municipales e Amillaramiennas de esta Provincia.

Don Manuel Navarro y García Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la dirección de los Sres. D. José María Muñoz, y D. Carlos Gómez Samper, que entienden en la formación de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganadería y confección de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte también á las Juntas Municipales, que la Empresa se encarga sin más retribución que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolución en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelación que puedan producirse con arreglo al artículo 174 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia exclusiva del Centro General resolverlas y á el deberán dirigirse las comunicaciones.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y depósitos, se hallan de venta en la Imprenta, librería, y litografía del «Diario de Córdoba» calle de S. Fernando número 34 y Letrados 18.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro,

Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba Trocoso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

EL CASCABEL.

Periódico literario, moral, ilustrado, con dibujos iluminados á la inglesa.

Un año 5 pesetas.

Director propietario, M. Jorredo Paniagua, Abogado.—Oficinas, Madrid, Mayor, 14.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

A los Secretarios de ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta del «Diario de Córdoba.»